IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-019GYR019-E192-2017

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas, del **19** de octubre de **2017** se da inicio a la Junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica **No. LA-019GYR019-E192-2017** para la contratación plurianual del **Servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la Prestación de Servicios Complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye el Diseño, Construcción, Equipamiento, Operación y Mantenimiento de un Hospital General Regional (HGR) de 260 Camas, ubicado en el Estado de Nuevo León, Municipio de García, (Contrato APP)"**, cuyo acto es presidido por la Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración. - - -

Se aclara que las empresas **Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V.**, **Cal y Mayor y Asociados, S.C.**, **Norcontrol Inspección, S.A. de C.V.** presentaron su escrito de interés fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del inicio de la presente Junta de aclaraciones, sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé esta convocante en la presente Junta de Aclaraciones. - - -

Numeral 5.1 Evaluación de las proposiciones. (Tabla de evaluación. i) CAPACIDAD DEL LICITANTE. b) RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO. 2) RECURSO ECONÓMICO)

Nota: Este requisito se acreditará a través de la presentación de los estados financieros auditados del licitante (en caso de propuesta conjunta deberán presentarse los estados financieros de cada uno de los participantes del convenio) correspondientes al ejercicio fiscal anterior (2016).- - - -

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			representante del Licitante en la Apertura de Proposiciones para evitar controversias respecto a la ilegibilidad de las propuestas enviadas.	artículo 26 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3.	Anexo 1 "Anexo Técnico"	3	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita la Convocante confirmar que un profesional puede cubrir uno o más perfiles de especialistas solicitados.	La Convocante informa, que la persona que se desempeñe como Líder del proyecto no podrá desempeñar otro puesto, rol o actividad en el Proyecto ni en otro proyecto. Para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.
4.	Anexo 1 "Anexo Técnico"	4	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la Convocante confirmar que en caso de que un perfil de especialista no cuente con la experiencia mínima solicitada, será objeto de desechamiento y no solo de reducción de puntos en la Tabla de Evaluación.	No es correcta su apreciación
5.	Anexo 1 "Anexo Técnico"	5	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que para comprobar la Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP realizados en los últimos 10 (diez) años, se puede presentar un contrato y	Es correcta su apreciación

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			su carta finiquito por 2 años y el 3er año comprobarlo con un contrato vigente adjuntando a este la carta de cliente.	
6.	Anexo 1 "Anexo Técnico"	6	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que la experiencia en diseño de un hospital de al menos 90 camas o 15 mil m2 de construcción puede ser demostrada a través de experiencia (contratos) de Diseño de las Instalaciones especiales de un hospital con las características antes mencionadas.	No es correcta su apreciación, la experiencia en diseño solicitada debe ser de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años.
7.	3.2.1 Proposiciones conjuntas	7	Con base en el numeral de la convocatoria 3.2.1 Proposiciones conjuntas, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la Convocante confirmar si se consideran las "Proposiciones Conjuntas" como las proposiciones realizadas por dos o más empresas que formen un Consorcio con el fin de presentar una propuesta en la actual licitación.	Para efectos del presente procedimiento de licitación se entenderá como proposiciones conjuntas lo establecidos en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8.	Anexo 1 "Anexo Técnico"	8	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Con el fin de estandarizar las propuestas, se solicita a la Convocante considera la integración de un equipo de profesionales mínimo, adicional al equipo de profesionales requeridos ya con un perfil, el cual se deberá alinear a los objetivos, actividades, funciones, rutinas de trabajo de la supervisión. Lo anterior para la etapa de prestación de los servicios.	La Convocante confirma que el equipo mínimo de profesionales que deberá integrar para el cumplimiento del Contrato de Supervisión APP, se encuentra descrito en el Anexo 1. "Anexo Técnico". El equipo mencionado, es independiente del personal que cada Licitante decida utilizar para el adecuado cumplimiento del Contrato de Supervisión APP.
9.	Anexo 2 "Términos y Condiciones"	9	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la Convocante especificar a partir de que etapa es requerido el equipo de supervisión físicamente en García, Nuevo León.	La Convocante confirma que deja bajo la responsabilidad y criterio del Supervisor APP determinar dicho momento; no obstante, deberá cumplir con los entregables objeto del contrato del Supervisor APP en tiempo forma.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
10.	Anexo 2 "Términos y Condiciones"	10	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Favor de aclarar, ¿si los servicios de supervisión tendrán que ser prestados los 365 días del año, las 24 horas del día durante la de Prestación de los Servicios del Contrato APP?	La Convocante confirma que tanto para la Etapa de Actividades Preliminares como para la Etapa de la Prestación de los Servicios el proveedor deberá prestar el servicio de Supervisión APP todos los días del año, las 24 horas del día.
11.	Anexo 2 "Términos y Condiciones"	11	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Plazo y Condiciones de pago del Servicio, Punto Pago, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Favor de aclarar si el importe total del servicio ¿se verá afectada por la inflación de manera anual?	La Convocante señala que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del Contrato de Supervisión APP.
12.	Anexo 2 "Términos y Condiciones"	12	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Punto Deductivas, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Entendemos que el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA es la deductiva máxima diaria que se aplicará al Proveedor por atrasos en entregables. ¿Es correcta nuestra apreciación?	La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el ANEXO TÉCNICO como en el numeral 1 de Términos y Condiciones.
13.	Anexo 2 "Términos y Condiciones"	13	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se requiere que el proveedor (Supervisor APP) cuente con experiencia técnica, legal y económica financiera en contratos de largo plazo en materia de salud hospitalaria bajo la modalidad de asociación público privada o similares (PPS, PFI, PIDIREGAS, entre otros). Se pide a la convocante confirmar que "entre otros" incluye contratos con Hospitales Privados y/o Hospitales Públicos.	La Convocante informa que "entre otros" se refiere a esquemas de asociación público privada diferentes a los PPS, PFI y similares.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
14.	Anexo 1 "Anexo Técnico"	14	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, Punto Experiencia en Diseño, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Entendemos que la experiencia en diseño de un hospital de al menos 90 camas o 15 mil m2 de construcción puede ser demostrada en Hospitales APP o similares. Se pide a la convocante confirmar que "entre otros" incluye contratos con Hospitales Privados y/o Hospitales Públicos.	Es correcta su apreciación, la experiencia en diseño requerida se puede acreditar bajo cualquier esquema.
15.	Anexo 1 "Anexo Técnico"	15	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Favor de aclarar, ¿si los escritos de respuesta a ser elaborados por el Supervisor APP en relación a la revisión de Documentos Presentados a Revisión en términos del Contrato APP, se entregarán bajo el formato del Supervisor APP y dirigidos al Instituto y/lo al Hospital, quienes serán los responsables de generar la versión oficial de la respuesta requerida?	La Convocante señala que los responsables de generar la versión oficial de la respuesta requerida serán las instancias que resulten competentes conforme a la normativa aplicable del Instituto.
16.	5.1	16	Con base en el numeral de la convocatoria 5.1, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita confirmar que la experiencia en la revisión y asesoría integral del especialista jurídico, podrá acreditarse con contratos relacionados con las actividades de supervisión de los aspectos jurídicos y, en general, de las obligaciones previstas en esquemas de participación público privada, ya sea en estas concesiones o contratos de prestación de servicios de largo plazo (conocidos como PPS), independientemente del sector del que se trate.	Es correcta su apreciación.
17.	Anexo 1, numeral 1	17	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1, numeral 1, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita permitir acreditar la experiencia	No se acepta su solicitud.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			con contratos similares en otros sectores distinto a los hospitales, en la medida en la que haya participación público privada, ya sea en estas concesiones o contratos de prestación de servicios de largo plazo (conocidos como PPS), independientemente del sector del que se trate.	
18.	Anexo 7 Programa Obra	18	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 7 Programa Obra, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Existe un cronograma indicando el tiempo de ejecución del Diseño, ¿es éste el tiempo de ejecución real?	Dicha información será compartida con el Licitante Ganador.
19.	Anexo 7 Programa Obra	19	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 7 Programa Obra, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Existe un cronograma indicando el tiempo de ejecución de Obra ¿es éste el tiempo de ejecución real?	Dicha información será compartida con el Licitante Ganador.
20.	Anexo 7 Programa Obra	20	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 7 Programa Obra, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Existe un cronograma indicando el tiempo de preoperación ¿es éste el tiempo de ejecución real?	Dicha información será compartida con el Licitante Ganador.
21.	Anexo 2 "Términos y Condiciones"	21	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: En el plazo indican 6 años (72 meses) ¿Qué sucede si el tiempo de 72 meses se alarga por decisiones del IMSS o por un retraso del desarrollador?, ¿se va a poder presentar precios adicionales por parte de la supervisión APP?	La Convocante indica que en caso de que sea requerido el aumento en el plazo o el incremento de los precios del Contrato de Supervisión APP, se estará a las disposiciones contenidas en LAASSP y su Reglamento.
22.	Anexo 2 "Términos y Condiciones"	22	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 2 "Términos y Condiciones", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: En las condiciones de la prestación del servicio, se estipula que se debe trabajar de lunes a domingo los 365 días del año, sin periodo de descanso, esto significa que ¿podemos duplicar perfiles para cumplir con las jornadas?	La Convocante señala que el Supervisor APP deberá cumplir con el objeto del Contrato. Por lo cual el Licitante tendrá que establecer su estructura operativa.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
23.	Anexo 1 "Anexo Técnico"	23	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que en el caso de que alguno de mis especialistas se encuentre contratado por mi empresa a través de una empresa de outsourcing no existe ninguna limitante para poder desarrollar las actividades necesarias requeridas en las bases de licitación	No es procedente su solicitud, favor de remitirse al "Anexo 1. Anexo Técnico" en el apartado de Alcances y Especificaciones.
24.	Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final"	24	Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a las convocante considerar la modificación de la evaluación del rubro "iii) Propuesta de Trabajo" de la tabla "Elementos a Evaluar", del numeral "3. Calificación Final", y recomendamos que el plan de trabajo tenga una ponderación mayor o igual a la del rubro "iv) Cumplimientos del Contrato" de la tabla "Elementos a Evaluar", del numeral "3. Calificación Final", ya que la propuesta de trabajo describe de manera detallada la forma en que cada licitante llevará a cabo las actividades requeridas en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y en donde se puede observar la experiencia y conocimientos de los licitantes en lo referente a la Supervisión de Servicios APP y la manera en la que los licitantes cumplirán con los requerimientos de la Licitación.	No se acepta su solicitud
25.	Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final"	25	Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a las convocante considerar la modificación de la evaluación del rubro "iv) Cumplimientos del Contrato" de la tabla "Elementos a Evaluar", del numeral "3. Calificación Final", debido a que la asignación de puntuación de manera proporcional (regla de tres	No se acepta su solicitud

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			simple) al número de contratos que se acrediten haber cumplido, limita la libre competencia debido a que en México solo existen cuatro (4) Hospitales bajo la Modalidad APP que requieren Supervisión de Servicios APP	
26.	Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final"	26	Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Calificación Final", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a las convocante considerar la modificación de la evaluación del rubro "iv) Cumplimientos del Contrato" de la tabla "Elementos a Evaluar", del numeral "3. Calificación Final", y se permita presentar contratos de Supervisión de APP de otros sectores no relacionados al sector hospitalario.	No se acepta su solicitud
27.		27	Con base en el numeral de la convocatoria, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Debido al tipo de concurso (Licitación Pública Internacional) y a la cantidad de preguntas que podrían surgir de los distintos concursantes, se solicita a la convocante una segunda junta de aclaraciones que permita resolver las dudas que lleguen a surgir de las respuestas de la primera junta de aclaraciones.	No se acepta su solicitud
28.	4.1.3.1	28	Con base en el numeral de la convocatoria 4.1.3.1, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante aclarar si para el llenado del Anexo 3 Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, es necesario incluir todos los instrumentos jurídicos que se indican en el Anexo?	No será necesario incluirlos bastará con presentar debidamente requisitado dicho Anexo
29.	3.2.1	29	Con base en el numeral de la convocatoria 3.2.1, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que se podrá modificar el Anexo 13 en el caso de que sean 3	Es correcta su apreciación

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			empresas las que se presenten como proposición conjunta	
30.	Anexo 1 "Anexo Técnico"	30	Con base en el numeral de la convocatoria Anexo 1 "Anexo Técnico", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que se puede presentar solo 1 Escrito en formato libre para el cumplimiento de las herramientas técnicas y que este manifiesto debe estar formado por el representante legal de cada una de las empresas que participan en la licitación como proposición conjunta	La Convocante confirma que se puede presentar solo un escrito en formato libre para el cumplimiento de las herramientas técnicas, mismo que deberá estar firmado por el representante legal de cada una de las empresas que participan en la licitación como proposición conjunta.
31.	Tabla Elementos a Evaluar apartado " Cumplimiento de Contratos"	31	Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " Cumplimiento de Contratos", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que podrá ser tomado como experiencia contratos en Integración de licitaciones para proyectos Hospitalarios bajo esquema APP o elaboración de Propuestas no solicitadas (PNS) para los mismos proyectos Hospitalarios.	No se acepta su solicitud, favor de remitirse a las especificaciones de la Convocatoria.
32.	Tabla Elementos a Evaluar apartado " 1° Experiencia"	32	Con base en el numeral de la convocatoria Tabla Elementos a Evaluar apartado " 1° Experiencia", se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que en el rubro de Especialista en Conservación Hospitalaria es la experiencia en la Supervisión, Gestión y Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria; en tendido lo anterior como actividades vinculadas con la operación, supervisión, planeación, organización, dirección, ejecución o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria de mínimo un Hospital de por lo menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción.	La Convocante reitera que los requisitos del Especialista en conservación hospitalaria son: Profesional con 8 (ocho) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional con un experiencia igual o mayor a 5 (cinco) años en la gestión y mantenimiento de infraestructura hospitalaria; entendiendo lo anterior como actividades vinculadas con operación, planeación, organización, dirección, ejecución, o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria de mínimo un hospital de por lo menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
33.	8	33	Con base en el numeral de la convocatoria 8, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que, en caso de proposición conjunta, se puede presentar únicamente un formato del Anexo 9, el cual deberá estar firmado por el representante legal de cada una de las empresas que participan en la licitación como proposición conjunta.	Deberá de presentar el Anexo 9 por cada empresa que conforme la propuesta conjunta
34.	8	34	Con base en el numeral de la convocatoria 8, se pide por favor atender a la siguiente pregunta: Se solicita a la convocante confirmar que, en caso de proposición conjunta, se puede presentar únicamente un formato del Anexo 10, el cual deberá contener la lista de toda la información entregada por el licitante que se solicite clasificar, y el cual deberá estar firmado por el representante legal de cada una de las empresas que participan en la licitación como proposición conjunta	Deberá de presentar el Anexo 10 por cada empresa que conforme la propuesta conjunta

Se aclara que el licitante **PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C.**, remitió una pregunta con numeración repetida, siendo que en forma consecutiva le corresponde el número 34 para ser un total de 34 preguntas realizadas. - - -

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			1. Etapa de Actividades Preliminares • Periodo de Proyecto ejecutivo, • Periodo de Construcción, • Periodo de equipamiento • Periodo preoperativo Todo ello, para que la cotización por presentar la realicen todos los contratistas en igualdad de circunstancias y, en apego a los tiempos que finalmente establecerá el titular del contrato APP para la construcción y operación del hospital.	No obstante, la vigencia del servicio de Supervisión APP, será de 6 años. Para una mejor referencia, los Concursantes podrán consultar toda la información del Proyecto APP en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), cuyo número de Concurso es APP-019GYR040-E1-2017.
36.	3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública Internacional electrónica.	2	Dada la dimensión de la presente convocatoria y con el objetivo de realizar adecuadamente las actividades propias de la Licitación cumpliendo con los requisitos, condiciones y especificaciones indicadas en los Anexos 1 y 2, se sugiere a la Convocante ampliar dos semanas el plazo para la Presentación y Apertura de Propuestas	No se acepta su solicitud
37.	3.1.1 Junta de aclaraciones	3	El envío de la solicitud de aclaraciones se realizará a través del portal de Compranet veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para llevar a cabo la Junta de aclaraciones. Con el objetivo de contar con el tiempo suficiente para la revisión de las solicitudes de aclaración se sugiere a la convocante modificar la fecha de la Junta de Aclaraciones o bien programar una segunda Junta de aclaraciones.	No se acepta su solicitud
38.	3 .2. 1 Proposiciones conjuntas	4	En caso de participar en conjunto con otras empresas como consorcio: a. ¿Puede sumarse en cada uno de los rubros, la experiencia de cada una de las empresas? b. ¿Puede sumarse el rango de número de empleados y ventas anuales para el cálculo del criterio de estratificación?	a. Es correcta su apreciación. b. No es correcta su apreciación.
39.	4.2.13	5	En el punto 13 del numeral 4.2 Causales de Desechamiento, indica la Convocante: "En caso de que	La Convocante indica que el Perito Traductor deberá contar con las autorizaciones que resulten aplicables,

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			el licitante omita presentar la traducción oficial por Perito traductor al español de la documentación e información presentada como parte de su Proposición.". Se solicita a la Convocante confirmar que el Perito Traductor debe ser autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Nación.	en términos de la normativa vigente.
40.	4.2.13	6	Referente al punto 4.2.13 Se solicita a la Convocante indicar si en caso de que en el país no se encuentre un perito traductor del idioma extranjero al español de la documentación e información que el Licitante requiere para acreditar experiencia, se permite la presentación de Traducción Profesional no certificada por el perito traductor del idioma extranjero al español.	No se acepta su solicitud, favor de remitirse a las disposiciones contenidas en el Anexo 1. "Anexo Técnico".
41.	5.1 Evaluación de las proposiciones.	7	Con referencia a la tabla "Elementos a Evaluar", donde la Convocante, en cada uno de los rubros y subrubros, asigna diferentes cantidades de puntos dependiendo de lo que se presente en cuanto a aspectos como: Los años de experiencia, presentación de manifiestos o cantidad de ingresos; solicitamos se confirme si será motivo de descalificación el no cumplimiento (Cero puntos) de uno o varios (¿Cuáles?) de los elementos evaluados en dicha Tabla. Ejemplo: Líder de Proyecto, a) Menos de 5 años 0 puntos b) De 5 a 6 años 1.5 puntos c) Más de 6 años 2.0 puntos Pregunta: ¿Si se presenta un Líder de Proyecto con menos de 5 años de experiencia o no se presenta o no se cumple este requerimiento, es motivo de descalificación?	La Convocante aclara que las propuestas de los Licitantes serán objeto de evaluación cuantitativa, para lo cual deberán cumplir con los Requisitos mínimos del numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico". Posteriormente serán evaluadas cualitativamente de acuerdo con lo indicado en la Tabla de Evaluación. Por lo tanto, las propuestas que no presenten los elementos a evaluar en el numeral 1 del "Anexo 1. Anexo Técnico" serán objeto de desechamiento, con la excepción de la presentación del manifiesto en escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante respecto del cumplimiento de herramientas.
42.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2.2	8	Teniendo en cuenta que la actividad 2 del supervisor APP consiste en coadyuvar con el Instituto en la atención de las cuestiones legales, técnicas,	La Convocante aclara que independientemente del equipo mínimo multidisciplinario señalado en la Convocatoria para la prestación del servicio de

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			administrativas y financieras que se deriven de la ejecución del Contrato APP, consideramos que es indispensable que uno de los perfiles solicitados como mínimo sea el de un especialista en finanzas distinto al solicitado especialista en mecanismo de pagos. Favor de confirmar si estamos en lo cierto.	Supervisión APP, el Licitante podrá considerar en su equipo de trabajo al personal que considere necesario para la correcta prestación del servicio.
43.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Alcances y Especificaciones del Servicio	9	Referente al texto de Alcances y Especificaciones del Servicio, pág.43 de 101, si de alguna forma aportase más valor la modalidad de sub-contratación, ¿sería posible que en Instituto autorizase esta modalidad (acordada previa a la Presentación y Apertura de Propuestas)?	No se acepta su solicitud.
44.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Alcances y Especificaciones del Servicio	10	Con respecto al Alcance y Especificaciones del Servicio, pág. 43 de 101, en donde se indica lo siguiente: "Para la prestación del servicio, el Licitante definirá una metodología clara y objetiva para realizar sus actividades de supervisión, la cual estará basada en procesos estandarizados". ¿Existe algún procedimiento para que el Instituto apruebe y autorice la metodología definida por el Supervisor APP?	La Convocante definirá con el Licitante ganador el procedimiento para aprobar y autorizar la metodología de supervisión.
45.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	11	En relación con los requisitos que debe reunir el supervisor APP, se solicita al área requirente aclarar si éstos pueden ser acreditados a través de subcontratos o subcontratistas.	No se acepta su solicitud.
46.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	12	En relación con los requisitos que debe reunir el supervisor APP establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico", en donde se refiere a la experiencia en el diseño de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años, solicitamos se nos aclare lo siguiente: * Que la experiencia se podrá acreditar con la comprobación de	La experiencia en el diseño de mínimo un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años se podrá acreditar a través de contratos de hospitales APP, similares o que se hayan realizado bajo otro esquema de procuración. Aunado a lo anterior, el concursante deberá cumplir

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			experiencia en la elaboración y diseño de programas médicos arquitectónicos, programas médicos funcionales, diagramas de funcionamiento, así como hojas de datos de proyectos en hospitales de al menos 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción; lo anterior bajo el entendido que el alcance de la supervisión, entre otras, es tener un conocimiento de la legislación en materia de diseño, construcción y equipamiento de hospitales.	con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
47.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	13	En relación con los requisitos que debe reunir el supervisor APP establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico", en donde se refiere a la experiencia mínima de 2 (dos) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo de un hospital de 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años, solicitamos se nos aclare lo siguiente: * Que la experiencia relacionada con actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo se podrá acreditar a través de la experiencia en la supervisión APP o PPS, seguimiento, verificación de las actividades relacionadas con construcción de las instalaciones, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo.	La Convocante reitera que el requisito es: Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años. Para acreditar el requisito anterior, el Licitante deberá presentar al menos un contrato y su finiquito o cualquier otro documento con el que acredite el buen término del mismo, del que se advierta haber realizado la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 camas o 15 mil metros cuadrados en los últimos 10 (diez) años. En caso de presentar un contrato que se encuentre en ejecución al momento de la publicación de las Bases, el Licitante deberá presentar una constancia de la contratante, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales previos a la presentación de propuestas, en la cual deberán señalarse

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				claramente los datos del proyecto e indicar que el mismo se encuentra sin retraso y en cumplimiento de sus obligaciones por parte del Licitante.
48.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	14	Con el fin de estandarizar las propuestas, se solicita al área requirente considere la integración de un equipo de profesionales mínimo, adicional al equipo de profesionales ya requerido con los perfiles descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico". El equipo de profesionales mínimo se deberá alinear a los objetivos, actividades, funciones y rutinas de trabajo de la supervisión para la etapa de prestación de los servicios.	La Convocante confirma que el equipo multidisciplinario de profesionales mínimo que deberá integrar para el cumplimiento del objeto del contrato de Supervisión APP, se encuentra descrito en el numeral 1 Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, del "Anexo 1 Anexo Técnico". El equipo multidisciplinario de profesionales antes señalado es independiente del personal que cada Licitante decida utilizar para el adecuado cumplimiento del contrato de Supervisión APP.
49.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	15	La experiencia solicitada del Licitante, ¿puede ser acreditada por su equipo profesional que se incluye?	La Convocante confirma que la experiencia del proveedor es independiente de la experiencia que su personal tenga.
50.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	16	¿Existe una estimación del equipo de personas que estarán implicadas en la supervisión (con la idea de poder comparar todas las empresas bajo el mismo criterio), o ese número es una decisión a tomar por cada empresa?	La Convocante confirma que el equipo multidisciplinario de profesionales mínimo que deberá integrar para el cumplimiento del objeto del contrato de Supervisión APP, se encuentra descrito en el numeral 1 "Requisitos que debe reunir el Supervisor APP", del Anexo Técnico. El equipo multidisciplinario de profesionales antes señalado es independiente del personal que cada Licitante decida utilizar para el adecuado cumplimiento del contrato de Supervisión APP.
51.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	17	En cuanto a la experiencia solicitada en el Anexo 1 "Anexo Técnico", ¿Es posible que ésta sea aportada a través de proyectos similares realizados fuera del territorio mexicano?	Es correcta su apreciación, la Convocante reitera que los interesados pueden incorporar contratos extranjeros para la acreditación de la experiencia solicitada, siempre y cuando se presenten contratos bajo esquemas similares, observando las

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				especificaciones señaladas en la Convocatoria que resulten aplicables.
52.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	18	Documento Anexo 1 "Anexo Técnico" Favor de aclarar si el Supervisor APP puede ser un consorcio de empresas, con el objetivo de reunir capacidades y experiencias, y así cumplir con lo requerido para el proyecto de Supervisión APP.	La Convocante indica que es procedente la presentación de propuestas conjuntas.
53.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	19	Documento Anexo 1 "Anexo Técnico" 1.- Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Solicitamos a la Convocante, en términos de permitir la libre competencia, se estandarice a 2 (dos) años los siguientes Requisitos que debe reunir el Supervisor APP: • Experiencia mínima de 1 (un) año en la supervisión de un contrato bajo la modalidad de asociación público privada o esquemas similares (PPS, PFI, entre otros), de un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años. • Experiencia mínima de 3 (tres) años en el seguimiento de avances de obra tanto físico como financiero de instalaciones hospitalarias mayores a 90 Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción realizados en los últimos 10 (diez) años. • Experiencia mínima de 2 (dos) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años. • Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP realizados en los últimos 10 (diez) años • Experiencia mínima de 1 (un) año en la supervisión de	La Convocante confirma la experiencia solicitada bajo el entendido de que la experiencia relativa a: a) La supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo médico. b) La supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP. No están limitadas a esquemas APP. Por lo que hace a la experiencia en mecanismo de pagos resulta necesaria bajo el esquema APP para garantizar la efectiva prestación del servicio que se requiere.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			la aplicación del mecanismo de pagos en contratos de largo plazo, bajo la modalidad de asociación público privada o esquemas similares (PPS, PFI, entre otros), de un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años. Lo anterior, surge al considerar que en México solamente existen 4 Hospitales en operación bajo modalidad APP que cuentan con la figura de un Supervisor APP y, de acuerdo a la experiencia adquirida, se ha observado que la Supervisión de un contrato bajo la modalidad APP va de la mano con: · La supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo médico. · La supervisión y seguimiento de la totalidad de los Servicios objeto del Contrato APP. · La supervisión de la aplicación del mecanismo de pagos en contratos de largo plazo bajo la modalidad APP o esquemas similares.	
54.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	20	Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Entendemos que se pueden incorporar contractos extranjeros para la acreditación de la experiencia solicitada. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, la Convocante reitera que los interesados pueden incorporar contratos extranjeros para la acreditación de la experiencia solicitada, siempre y cuando se presenten contratos bajo esquemas similares, observando las especificaciones señaladas en la Convocatoria que resulten aplicables.
55.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	21	Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Se pide a la convocante confirmar si una experiencia solicitada se puede demostrar a través de uno o más contratos.	La Convocante confirma que podrá acreditar cada experiencia solicitada a través de uno o más contratos.
56.	Anexo 1 "Anexo	22	Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe	La Convocante informa que la persona que se

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	Técnico". Numeral 1		reunir el Supervisor APP. Se pide a la convocante confirmar que si una persona cumple con las características y requisitos de más de un perfil, ¿puede desempeñar más de un rol de los descritos en el Anexo Técnico?	desempeñe como Líder del proyecto no podrá desempeñar otro puesto, rol o actividad en el Proyecto ni en otro proyecto. Para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.
57.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	23	Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, pág. 45 de 101. Se le pide a la convocante aclarar que la experiencia solicitada para el Especialista en conservación hospitalaria en actividades vinculadas con operación, planeación, organización, dirección, ejecución o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria, se podrá acreditar a través de la experiencia en la supervisión, seguimiento y verificación de las actividades relacionadas con la operación, planeación, organización, dirección, ejecución o control de mantenimientos de infraestructura hospitalaria.	Es correcta su apreciación.
58.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	24	Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP, pág. 46 de 101. Se le pide a la convocante aclarar que la experiencia solicitada para el Especialista en ingeniería biomédica en actividades vinculadas a la planeación, equipamiento, mantenimiento y organización de los dispositivos médicos se podrá acreditar a través de la experiencia en	Es correcta su apreciación.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			la supervisión, seguimiento y verificación de las actividades relacionadas con la planeación, equipamiento, mantenimiento y organización de los dispositivos médicos.	
59.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	25	¿Se permite la participación en consorcio por diferentes empresas para integrar las experiencias requeridas?	Es correcta su apreciación.
60.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	26	Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP. Se pide a la convocante confirmar que en el caso de empresas que debido a su operación manejan esquemas de nómina externa (trabajadores subcontratados con un tercero), entendemos que pueden participar en la presente Licitación atendiendo al punto 3.3.1 Persona Moral, pág. 10 de 101, párrafo 2, que indica: "III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior."	La convocante reitera que para efectos de esta Licitación, no es procedente acreditar los Requisitos que se deben reunir, mediante la subcontratación. No obstante lo anterior, en caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del mismo, se encarga de administrar la plantilla laboral, dicho ente deberá integrar la propuesta conjunta.
61.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	27	¿Pueden ser demostradas experiencias tanto nacionales como internacionales, en el entendido que algunas empresas tienen presencia global y profesionales en otros países con experiencia en éste tipo de proyectos y que cuentan con la posibilidad de estar en México para apoyar en la Supervisión?	Es correcta su apreciación, siempre que se cumpla con la normativa aplicable.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
62.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	28	¿Los contratos requeridos para demostrar las experiencias deben de ser contratos finalizados o pueden ser utilizados contratos que actualmente están operando?	La Convocante indica que las experiencias se acreditarán a través de la presentación de contratos y su finiquito o cualquier otro documento que acredite su cumplimiento. En caso de presentar un contrato que se encuentre en ejecución al momento de la publicación de las Bases de Licitación, el Licitante deberá presentar una constancia de la entidad contratante la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales previos a la presentación de propuestas, en la cual deberán señalarse claramente los datos del proyecto e indicar que el mismo se encuentra sin retraso y en cumplimiento de sus obligaciones por parte del Licitante.
63.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	29	Para buscar un esquema eficiente en la inversión del servicio, ¿es posible que los perfiles especializados que se requieren, tengan una participación puntual únicamente en las actividades que le competen y no deban estar asignados 100% del proyecto?	La Convocante confirma que el Supervisor APP deberá contar con el personal necesario para cumplir con los entregables en tiempo y forma y realizar todas las actividades previstas en los documentos que regulen la actuación del Supervisor APP y deberá apegarse a los requisitos establecidos.
64.	5.1 Evaluación de las proposiciones	30	En algunos perfiles, el requerimiento de experiencia especifica que debe ser en los "últimos 5 años" (especialista en administración hospitalaria, especialista jurídico). ¿Podrían considerarse estos requerimientos en los "últimos 10 años" para todos los casos? Consideramos que puede haber perfiles con mucha experiencia y que aporten mucho valor, pero su experiencia puede no haber sido tan reciente.	La Convocante confirma que, para acreditar los requisitos del personal mínimo de profesionales, es necesario apegarse a lo solicitado en la Convocatoria.
65.	5.1 Evaluación de las proposiciones; Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	31	Con referencia al Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP y al numeral 5.1, inciso ii) Experiencia y Especialidad del Licitante. Con la intención de contar con la experiencia de todos los hospitales realizados bajo el modelo APP o	No se acepta su solicitud, favor apegarse a lo solicitado en la Convocatoria.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			similares en nuestro país como es el caso de los primeros contratos de este tipo llevados a cabo en: El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria y el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, se sugiere a la convocante permitir ampliar el periodo para acreditar experiencias de 10 años a 14 años.	
66.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	32	Del punto A.4. Proyecto Ejecutivo y construcción de las Instalaciones, inciso 6), se desprende que existirá en paralelo una Supervisión de Obras. De ser cierto, se entendería que el equipo profesional de la supervisión APP no requiere supervisar a detalle el desarrollo de las obras del proyecto y básicamente su responsabilidad en la etapa de actividades previas será monitorear el cumplimiento del resto de las obligaciones contractuales del Desarrollador. Favor de confirmar si estamos en lo cierto.	No es correcta su apreciación. La Convocante señala que el Supervisor de Obra es contratado por el Desarrollador para realizar la supervisión de las fases de diseño y construcción del Hospital, lo cual es independiente a las actividades del Supervisor APP. El Supervisor APP, deberá atender lo establecido en la Convocatoria.
67.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	33	Anexo 1. "Anexo Técnico", 2. Actividades del Supervisor APP, punto "2. Coadyuvar con el Instituto en la atención de las cuestiones legales, técnicas, administrativas y financieras que se deriven de la ejecución del contrato APP". El apoyo jurídico del Supervisor APP al Instituto estará acotado al alcance descrito en el Anexo técnico del Supervisor APP, por lo que dicho apoyo estará relacionado exclusivamente con apego al Contrato APP y al alcance del Supervisor APP, ¿Es correcta esta apreciación?	La Convocante confirma que el apoyo jurídico estará acotado al alcance descrito en la Convocatoria.
68.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	34	Documento Anexo Técnico, 2. Actividades del Supervisor APP, punto "3. Apoyar al Instituto en los diversos trámites que se deriven de la ejecución del Contrato APP". La información relacionada con el Contrato APP que el Supervisor APP emita a solicitud del Instituto y/o Hospital serán apoyos, por lo que el	Es correcta su apreciación

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			Supervisor no responderá directamente observaciones realizadas al Instituto/Hospital por órganos fiscalizadores, por lo cual el Instituto y/o el Hospital serán los responsable de emitir respuestas oficiales o de dar atención a los elementos que le sean requeridos, ¿lo anterior es correcto?	
69.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	35	Documento Anexo Técnico, 2. Actividades del Supervisor APP, punto "3. Apoyar al Instituto en los diversos trámites que se deriven de la ejecución del Contrato APP". Favor de aclarar, ¿la información relacionada con el Contrato APP y los entregables que el Supervisor APP emita a solicitud del Instituto y/o Hospital, se entregarán bajo el formato del Supervisor APP y dirigidos al Instituto y/o al Hospital, quienes serán los responsables de generar la versión oficial de la respuesta requerida?	Es correcta su apreciación
70.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	36	Referente al punto A4, inciso 5: " Asesorar al Instituto en la revisión de la Información de Diseño para verificar que ésta cumple con los términos propuestos en el Anexo 2 (Propuesta) del Contrato APP y en principio cumple con los requerimientos solicitados por el Instituto en términos de funcionalidad y operación descrita en los Anexos 7 (Programa de Obra), Anexo 8 (Requerimientos de Diseño, Construcción y Plan Funcional) y Anexo 9 (Requerimientos de Equipo), los requerimientos de funcionalidad esperados para los Servicios conforme al Anexo 10 (Requerimientos de Servicios), la Legislación aplicable, así como con las certificaciones solicitadas en el Contrato APP." ¿El Desarrollador o la Convocante proporcionarán al Supervisor APP la información de la propuesta ganadora durante la Licitación APP-019GYR040-E24-2016 y que corresponde al Anexo 2 del Contrato APP?	La Convocante indica que el Contrato de Asociación Público Privada objeto del Servicio de Supervisión materia de esta Licitación es el APP-019GYR040-E1-2017. No obstante lo anterior, se compartirá el Anexo 2 del Contrato APP citado en líneas anteriores con el Licitante Ganador.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
71.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	37	En relación al punto 4. Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe. Con la intención de proporcionar un servicio y un entrenamiento de mejor calidad, así como de proporcionar una mejor oferta económica, se solicita a la Convocante delimitar el alcance de los servicios solicitados indicando el número mínimo y máximo de capacitaciones por periodo de tiempo que el Proveedor deberá de realizar así como el número de personas mínimo y máximo que integrará cada uno de los grupos.	No. El Licitante es responsable de proponer, si así lo considera, un calendario de capacitaciones con la intención de proporcionar un servicio de mejor calidad. Lo anterior, deberá ser reflejado en su oferta económica.
72.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	38	Para la realización de las funciones definidas en el Anexo 1. Numeral 2. Actividades del Supervisor APP. Se solicita a la Convocante indicar los canales oficiales de comunicación entre el desarrollador, contratista principal, supervisor de obra y otros subcontratistas así como los funcionarios designados por el instituto para interactuar y recibir los servicios de supervisión.	El Supervisor APP deberá coordinarse directamente con el Desarrollador, el Contratista Principal, el Supervisor de Obra y demás Subcontratistas.
73.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	39	Para la Supervisión de la Etapa Preliminar del Hospital indicada en el Anexo 1 "Anexo Técnico", numeral 2, Actividades del Supervisor APP, favor de aclarar si se deberá considerar esta sede aún en los periodos previos al inicio de obra o si se iniciarán las actividades en las oficinas del Instituto o del Desarrollador.	La Convocante indica que el Supervisor APP deberá prestar sus servicios en las Instalaciones que el Instituto así lo requiera.
74.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	40	Anexo 2. Numeral 2. Actividades del Supervisor APP, inciso 7), favor de aclarar si para las reuniones entre el Instituto y el supervisor APP, éste deberá de presentarse en las oficinas del Instituto en la Ciudad de México o en las sedes del estado Chiapas que indique el IMSS. En ambos, favor de precisar los domicilios de las instalaciones que se van a facilitar para los miembros del equipo de supervisión.	La Convocante indica que el Supervisor APP deberá prestar sus servicios en las Instalaciones que el Instituto así lo requiera.
75.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	41	En este caso se tiene intención de formar un equipo contando con la colaboración de otras empresas. Este	La Convocante confirma que dado que la contratación del Supervisor APP se rige por la Ley de

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			consorcio contará en conjunto con la experiencia requerida aportando más valor a la supervisión APP y contando con experiencias internacionales adicionales. ¿Es posible la creación de un consorcio para esta supervisión?	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los interesados podrán presentar una Propuesta conjunta.
76.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	42	En caso de consorcio (asumiendo que es válido), ¿las experiencias acreditables de los miembros que lo forman se consideran como válidas (no sólo la experiencia de nuestra empresa)?	La Convocante confirma que dado que la contratación del Supervisor APP se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los interesados podrán presentar una Propuesta conjunta. Asimismo se considera válido el acreditar las experiencias de los participantes de la Propuesta Conjunta.
77.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	43	En caso de permitirse la subcontratación, (previa aprobación del IMSS), ¿las credenciales de los sub-contratados contarían como experiencia del supervisor?	No es correcta su apreciación. La Convocante reitera que el Supervisor APP no subcontratará ninguno de los servicios de Supervisión.
78.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1 y 2	44	Se entiende que en la Etapa de Actividades Preliminares y una vez iniciadas las labores de construcción, el Desarrollador asignará un espacio físico para las labores de oficina al Instituto y al Supervisor APP, y que en ésta ubicación podrá encontrarse el especialista de administración hospitalaria, ¿Es correcta ésta apreciación, o deberá de ser parte de la cotización de éste servicio	La Convocante confirma que el espacio físico de trabajo durante la etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble. Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador.
79.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	45	Se interpreta que el apoyo al Instituto en los diversos trámites que deriven de la ejecución del Contrato APP se refiere a coordinación de obtención de información técnica por parte del Desarrollador son relación al Contrato APP. ¿En caso de ser correcta ésta apreciación pueden por favor colocar de forma explícita dicho detallar del alcance?	No es correcta su apreciación, favor de remitirse a los alcances de la Convocatoria.
80.	Anexo 1 "Anexo	46	Se interpreta que para la realización de todas las	

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	Técnico". Numeral 2		actividades y funciones que resulten necesarias para la verificación indicada se contemplan inspecciones físicas aleatorias, así como la revisión documental conducente, ¿es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación.
81.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	47	¿Las capacitaciones subsecuentes se realizarán en las instalaciones del Instituto o del Desarrollador?	La Convocante confirma que las capacitaciones subsecuentes, dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto, podrán realizarse en las instalaciones del Instituto o en las del Hospital.
82.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	48	Se sugiere que para las capacitaciones subsecuentes se acote a grupos no mayores a 10 personas por ocasión, lo anterior con fines educativos y de coordinación.	La Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador.
83.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	49	Se indica en el punto 4, "Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe" ¿La capacitación será realizada en las instalaciones del Instituto o del Desarrollador?	La Convocante confirma que las capacitaciones subsecuentes, dependiendo de la etapa de desarrollo del Proyecto, podrán realizarse en las instalaciones del Instituto o en las del Hospital.
84.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	50	Se indica en el punto 4, "Capacitación relacionada con el Contrato APP al personal que el Instituto designe" ¿Se cuenta con algún parámetro para estimar cuántas personas deberán de ser capacitadas?	La Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador.
85.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	51	Entendemos que el punto *i)conceptos generales asociados a funciones gerenciales en servicios de salud*, se refiere únicamente a las conceptos aplicables al ámbito del Contrato APP, en caso de que esto sea correcto, sugerimos de la manera más amable hacer explícito éste aspecto, detallando el alcance de la capacitación.	No es correcta su apreciación, los conceptos generales se refieren a servicios de salud y no únicamente a los conceptos aplicables al ámbito del Contrato APP.
86.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	52	Se asume que las capacitaciones subsecuentes podrán ser en cualquier momento del proyecto, ¿es correcta ésta apreciación? Sugerimos incluir un plan anual de capacitación que permita facilitar la planeación y estimar mejor los recursos a ser considerados en la propuesta.	La Convocante señala que dichas especificaciones serán acordadas con el Licitante ganador.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
87.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	53	En la tabla de Entregables, del Anexo 2, se indica que se entregará el Informe derivado de la recopilación, análisis y cotejo de la información señalada en el numeral 3.7, del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo). El plazo de entrega indica: "Una vez finalizadas las actividades del numeral 3.7 del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo) y a más tardar 45 Días Hábiles a la fecha de Entrega de Instalaciones y Equipo. Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al finalizar el plazo". Se solicita amablemente a la convocante aclarar el plazo de entrega.	La Convocante aclara que el plazo de entrega se refiere a una terminación anticipada del Contrato de Supervisión APP, el plazo de entrega del informe será dentro de los 5 días hábiles a partir de la notificación de la terminación anticipada.
88.	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 2	54	Anexo 2, 1. Programa de Entregas. Entendemos que en caso de que el Desarrollador o alguno de sus subcontratistas no presenten la información requerida para el cumplimiento del programa de entregas del Supervisor de Servicios APP, el Supervisor no será penalizado por dicho incumplimiento. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, siempre que acredite que la información fue solicitada en tiempo y forma y no fue recibida conforme a lo establecido en el contrato.
89.	Anexo 2. Numeral 1	55	Anexo 2, 1. Programa de Entregas, punto "Lista del personal profesional". Entendiendo que el personal propuesto por el supervisor APP deberá ser capaz de realizar el seguimiento especificado en el Anexo Técnico y contar con los elementos profesionales o recursos para cumplir con la correcta prestación del servicio, favor de especificar ¿en qué etapa participará cada uno de los perfiles solicitados? Lo anterior con el fin de entregar el listado de personal requerido para la Etapa de Actividades Preliminares y la Etapa de Prestación de los Servicios.	La Convocante señala que el personal del Supervisor APP participará conforme a cada una de las actividades indicadas en el Contrato APP, por lo cual deberá presentar los listados del personal encargado de llevar a cabo las acciones de Supervisión APP conforme a lo referido en la tabla de entregables del "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones".
90.	Anexo 2. Numeral 1	56	Anexo 2, 1. Programa de Entregas, punto "Lista del personal profesional". Favor de especificar la duración (meses o años) de la Etapa de: Actividades Preliminares	Las actividades preliminares, que incluyen el diseño y construcción, tienen una duración de 2 años a partir de la firma del contrato APP.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			y de la Etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP.	La Etapa de Prestación de los Servicios tendrá una duración de 23 años. Para una mejor referencia, los Licitantes podrán consultar toda la información del Proyecto APP en los documentos compartidos en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet) en la presente Licitación.
91.	Anexo 2. Numeral 1	57	En el Programa de Entregas, se solicita amablemente a la Convocante, considerar un periodo de 5 días hábiles para la entrega del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos por parte del Instituto, con el fin de contar con el tiempo acorde para el nivel de revisión requerido.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a los plazos establecidos en los documentos "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones".
92.	Anexo 2. Numeral 1	58	En la Etapa de Prestación de los Servicios, se entiende que una vez iniciadas las actividades, el Desarrollador asignará un espacio físico para las labores de oficina al Instituto y al Supervisor APP, ¿Es correcta ésta apreciación, o deberá de ser parte de la cotización de éste servicio?	La Convocante confirma que el lugar físico de trabajo durante la etapa de Prestación de los Servicios será dentro del Inmueble.
93.	Anexo 2. Numeral 2	59	En las bases se solicita que el equipo multidisciplinario deberá prestar el servicio los 365 días del año, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato: a. ¿Es necesario que la dedicación de dichos profesionales sea exclusiva, o podrán en el caso de los especialistas tener una dedicación parcial? b. ¿Es necesario que estén permanentemente in situ o pueden estar presentes dependiendo de los requerimientos que se tengan en cada momento? c. Sabiendo que posiblemente algunas de las funciones puedan ser resueltas a distancia, ¿podría plantearse un equipo desplazado al lugar donde se ubique el hospital y otro en Ciudad de México?	La Convocante señala que la persona que se desempeñe como Líder del proyecto no podrá desempeñar otro puesto, rol o actividad en el Proyecto ni en otro proyecto. Para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				deberá cumplir con todos las obligaciones establecidas en el contrato respectivo. Finalmente, la Convocante confirma que el servicio de Supervisión APP debe prestarse en donde el Instituto así lo requiera, oficinas centrales y/o el Hospital, ya que deberá realizar las actividades de supervisión objeto del contrato a efecto de estar en posibilidad de presentar los entregables en los tiempos y formas establecidos.
94.	Anexo 2. Numeral 2	60	Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Lugar de Prestación del Servicio". Favor de especificar, ¿a partir de qué momento es requerido que el Supervisor APP se encuentre físicamente en el Hospital General Regional (HGR), ubicado en el Estado de Nuevo León, Municipio de García?	La Convocante confirma que queda bajo la responsabilidad y criterio del Supervisor APP determinar dicho momento; no obstante, deberá cumplir con los entregables objeto del contrato del Supervisor APP en tiempo y forma solicitados.
95.	Anexo 2. Numeral 2	61	Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Lugar de Prestación del Servicio". Favor de especificar si durante la etapa de Actividades Preliminares, ¿se contempla un lugar físico de trabajo específico para el equipo de Supervisión APP? En caso afirmativo favor de especificar si los gastos asociados estarán a cargo del IMSS o del Desarrollador.	La Convocante confirma que el lugar físico de trabajo durante la etapa de Actividades Preliminares será dentro del Inmueble. Por lo que hace a los gastos referidos, los mismos deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador.
96.	Anexo 2. Numeral 2	62	Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Lugar de Prestación del Servicio". Favor de especificar si dentro de las instalaciones del Hospital, ¿se contempla un lugar físico específico para el equipo de Supervisión APP en la etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP?	La Convocante confirma que en la Etapa de Prestación de Servicios se contempla un espacio físico dentro del Hospital.
97.	Anexo 2. Numeral 2	63	Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Condiciones de la prestación del servicio". Favor de aclarar, ¿Los servicios de supervisión	La Convocante confirma que para la Etapa de Actividades Preliminares, el proveedor deberá prestar el servicio de Supervisión APP todos los días del año,

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			tendrán que ser prestados los 365 días del año, las 24 horas del día durante la Etapa de Actividades Preliminares?	las 24 horas del día.
98.	Anexo 2. Numeral 2	64	Anexo 2, 2. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, punto "Condiciones de la prestación del servicio". Favor de aclarar, ¿Los servicios de supervisión tendrán que ser prestados los 365 días del año, las 24 horas del día durante la etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP?	La Convocante confirma que para la Etapa de Prestación de los Servicios, el proveedor deberá prestar el servicio de Supervisión APP todos los días del año, las 24 horas del día.
99.	Anexo 2. Numeral 2	65	En el Anexo 2, numeral 2 indica la convocante que "La vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años. El inicio de la vigencia del Contrato del Supervisor APP será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año en que finalice la vigencia del servicio de supervisión." Favor de aclarar si el plazo se ajusta a la condición del primer párrafo (6 años completos) o al segundo párrafo, en el cual puede interpretarse como un periodo variable si se considera el tiempo entre el inicio de servicio y el 31 de diciembre (6 años y algunos meses)	La Convocante señala que la vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción y por un plazo de 72 meses.
100.	Anexo 2. Numeral 2	66	Derivado de las responsabilidades de supervisión, entendemos que no será necesario considerar la presencia en la sede del Hospital, durante la vigencia del contrato los 365 días del año en el horario de 24 horas, lo anterior ya que es posible cubrir las responsabilidades del Supervisor conforme se acuerde en la metodología de Supervisión del Servicio. ¿Es correcta esta apreciación?	No es correcta su apreciación.
101.	Anexo 2. Numeral 2	67	¿Cuál es el tiempo máximo por el que el Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos,	La Convocante reitera que el administrador del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			evalúe la entrega de los servicios y proporcione el acta de entrega recepción?	a la recepción de cada entregable deberá revisar el contenido de éstos y en su caso, notificar al Supervisor APP las observaciones encontradas para que sean atendidas. Una vez que los servicios prestados se hayan efectuado a entera satisfacción del Instituto, se formalizará el Acta de Entrega-Recepción por cada uno de los entregables mencionados. No obstante lo anterior, el área encargada de la administración del contrato del Supervisor APP será la División de Análisis y Gestión de Proyectos.
102.	Anexo 2. Numeral 2	68	¿El formato de entrega de Acta de Entrega-Recepción es impreso o en formato electrónico vía USB o CD-ROM?	La Convocante aclara que el formato de Acta de Entrega-Recepción será impreso
103.	Anexo 2. Numeral 2	69	Respecto al programa de entregas del Anexo 2, se solicita a la convocante homologar el criterio de entrega de modo tal que la entrega del reporte de obra quincenal indicado en la convocatoria, se presente 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a los días 15, así como 5 (cinco) Días Hábiles posteriores al último día del mes.	La Convocante confirma que los plazos para los entregables del reporte de obra quincenal, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a los días 15 (quince) y último de cada mes calendario, es decir, 5 (cinco) Días Hábiles posteriores para ambas fechas de entrega.
104.	Anexo 2. Numeral 2	70	Debido a que los entregables tienen diferentes plazos de entrega, entendemos que el Instituto realizará el Acta de Entrega-Recepción al finalizar el contrato de Supervisión APP, una vez que el Supervisor APP haya entregado todos y cada uno de los documentos indicados en el Programa de Entregas del apartado 2 del Anexo 2, ¿es correcta esta apreciación?	La Convocante aclara que el Instituto hará un Acta de Entrega-Recepción por cada entregable donde se haga constar la aceptación del entregable a entera satisfacción.
105.	Anexo 2. Numeral 2	71	"Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios". Y Anexo 13.- "Modelo de Contrato" en la Cláusula Quinta. ¿Cómo será aplicado el inicio y término de vigencia de	La Convocante indica que el inicio y término de la vigencia del Contrato será de conformidad con la normativa aplicable.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			los servicios y el contrato?, toda vez que en el Anexo se señala que los servicios iniciarán el día hábil siguiente a la suscripción del contrato y por un plazo de 6 años y el inicio de vigencia del contrato a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año que finalice la vigencia del servicio. No obstante en el Modelo de Contrato se indica únicamente la duración de 6 años y adicionalmente se hace especificación de llevar a cabo todas las actividades para el cambio de supervisor con al menos 6 meses antes del término de vigencia del contrato.	Asimismo, la Convocante señala que la vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción y por un plazo de 72 meses
106.	Anexo 2. Numeral 2	72	Anexo 2 Numeral 2. "Términos y Condiciones" ¿Podemos entender que "entera satisfacción" refieren que los servicios sean proporcionados de conformidad con lo pactado en el Modelo de contrato y sus anexos?	Es correcta su apreciación.
107.	Anexo 2. Numeral 5	73	Anexo 2, 5. Plazo y Condiciones de Pago del Servicio. Favor de aclarar, ¿el importe total del servicio se verá afectada por la inflación de manera anual?	La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP.
108.	Anexo 2. Numeral 5	74	Derivado del plazo del contrato, solicitamos al área requirente considerar el ajustar el pago de manera anual por inflación, conforme al Índice de Precios al Consumidor publicado por Banco de México o algún indicador de referencia.	La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP.
109.	Anexo 2. Numeral 5	75	Derivado del plazo del contrato, solicitamos al área requirente indicar cuáles garantías financieras y de solvencia profesional serán requeridas para garantizar el servicio, así como su monto y actualización en caso aplicable.	La Convocante confirma que las garantías están referidas en el numeral 6 "Garantía de cumplimiento de Contrato", del "Anexo 2 Términos y Condiciones".
110.	Anexo 2. Numeral 5	76	"Plazo y condiciones de pago". ¿Una vez corregidas las facturas emitidas al instituto, en cuánto tiempo tendrá el instituto por aceptadas las mismas para así indicar el cómputo de pago del 51° LAASSP?	La Convocante señala que el procedimiento se apegará a lo establecido en el RLAASSP
111.	Anexo 2 Numeral 6	77	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al	La Convocante señala que se aplicará al Proveedor

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			Pago. Entendemos que el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA es la deductiva máxima diaria que se aplicará al Licitante por atrasos en entregables. ¿Es correcta nuestra apreciación?	una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones".
112.	Anexo 2. Numeral 6	78	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Lista del personal profesional". En la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada listado del personal profesional encargado de llevar a cabo el servicio". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
113.	Anexo 2. Numeral 6	79	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. En la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de los programas y temas detallados". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
114.	Anexo 2. Numeral 6	80	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. En la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del temario y fechas de las sesiones". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
115.	Anexo 2. Numeral 6	81	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto al Informe mensual del Supervisor APP, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada informe al	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	
116.	Anexo 2. Numeral 6	82	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto al Reporte de Obra quincenal, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
117.	Anexo 2. Numeral 6	83	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto al Certificado de Terminación de Obra, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del Certificado de Terminación de Obra". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
118.	Anexo 2. Numeral 6	84	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto al Certificado de Terminación de Actividades, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del Certificado de Terminación de Actividades". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
119.	Anexo 2. Numeral 6	85	Con respecto al Método de supervisión de los Servicios, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del Método de supervisión de los servicios". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
120.	Anexo 2. Numeral 6	86	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			al Informe mensual, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
121.	Anexo 2. Numeral 6	87	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto al Informe del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos del Contrato APP, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada opinión al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
122.	Anexo 2. Numeral 6	88	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto al Registro (bitácoras) de todos los servicios de supervisión de sus empleados o terceros bajo su responsabilidad, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente de cada registro (bitácoras) al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
123.	Anexo 2. Numeral 6	89	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto a los Reportes a entregar, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del reporte al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
124.	Anexo 2. Numeral 6	90	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto a los Reportes solicitados, en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			entrega parcial o deficiente del reporte al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	"Anexo 2. Términos y Condiciones".
125.	Anexo 2. Numeral 6	91	Anexo 2, 6. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, punto "Entrega de las Instalaciones. Con respecto al Informe derivado de la recopilación, análisis y cotejo de la información señala en el numeral 3.7 del Anexo 16 (Procedimiento de entrega de Instalaciones y Equipo), en la columna de Unidad de Medida se establece que la deductiva será "Por la entrega parcial o deficiente del informe al Instituto". Favor de especificar que considerará el Instituto como una entrega parcial o deficiente.	El Instituto considerará la entrega parcial o deficiente, cuando el proveedor no cumpla con lo previsto en la columna titulada Nivel de Servicio del numeral 5. Penas Convencionales y Deductivas al Pago, del "Anexo 2. Términos y Condiciones".
126.	Anexo 2. Numeral 6	92	Confirmar que si en caso de existir un retraso en la entrega de documentación solicitada al Desarrollador y por éste motivo se ocasiona un retraso en un entregable del Supervisor, no deberá de existir penalización al Supervisor siempre que éste notifique y documente por escrito al Instituto de éste caso.	La Convocante señala que el Supervisor APP deberá acreditar que la información fue solicitada en tiempo y forma, la cual no fue recibida conforme a lo establecido en el Contrato APP.
127.	Anexo 2. Numeral 6	93	En el Anexo 2, numeral 5 que se refiere a Penalizaciones convencionales y deductivas al pago, especifica en su primer párrafo lo siguiente: El administrador del contrato aplicará al Licitante una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el ANEXO TÉCNICO como en el numeral 1 de los presentes "Términos y Condiciones". Si bien se cuenta con el párrafo antes citado, por otro lado, se presenta una tabla con una propuesta de deducción por cada concepto u obligación con el 0.5%	La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones". La aplicación de la deductiva correspondiente al 0.5% por cada día que el Supervisor ocupe para atender las observaciones hechas por el Instituto, se calculará a partir del día siguiente de que las mismas hayan sido notificadas y siempre que haya finalizado el plazo previsto para cada entregable.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			(cero punto cinco por ciento), siendo algunos de estos equivalentes a entregables del numeral 1 del documento en cuestión. Favor de clarificar qué criterio prevalece.	
128.	Anexo 2. Numeral 6	94	En relación al Anexo 2, numeral 6. Penalizaciones convencionales y deductivas al pago. Se sugiere amablemente especificar que las deductivas sean aplicables únicamente en caso de causas imputables al Supervisor APP, y que en caso de retraso en la entrega de la información por parte de terceros al Supervisor APP, se reprograme la fecha de entrega respetando el plazo inicial estipulado.	No se acepta su sugerencia.
129.	Anexo 2. Numeral 6	95	Con el fin de contar con condiciones razonables de desarrollo de la información técnica, se propone a la convocante se establezca un mecanismo donde se detalle: a) El tiempo de revisión del Instituto respecto a los entregables del Supervisor APP, b) El tiempo razonable de ajuste que se otorgará al Supervisor APP respecto a las observaciones derivadas de la revisión del Instituto, c) Que a partir del incumplimiento a dichos plazos razonables de ajuste, se inicie el mecanismo de deductivas	No se acepta su sugerencia.
130.	Anexo 2. Numeral 6	96	Se solicita amablemente al Instituto confirmar que el porcentaje de la pena convencional que aplica a cada entregable será de 0.5% por cada día de retraso, sobre el monto total a pagar del mes al que corresponda conforme a la tabla de deductivas (exceptuando para el Informe mensual de la etapa preliminar).	La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones". La aplicación de la deductiva correspondiente al 0.5%

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				por cada día que el Supervisor ocupe para atender las observaciones hechas por el Instituto, se calculará a partir del día siguiente de que las mismas hayan sido notificadas y siempre que haya finalizado el plazo previsto para cada entregable.
131.	Anexo 2. Numeral 6	97	En el apartado 6 del Anexo 2 se mencionan las Penas Convencionales y Deductivas al Pago, se entiende que la pena convencional aplicable en caso de no proporcionar un documento a tiempo o deficiente, se refiere a una deductiva correspondiente a cada *"día hábil"* de atraso y que ésta es acumulable sobre el pago de dicho entregable, favor de confirmar si es correcta ésta apreciación	La Convocante señala que se aplicará al Proveedor una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual a pagar sin incluir el IVA por cada día de atraso en la presentación de cada entregable, de los señalados tanto en el "Anexo 1. Anexo Técnico" y "Anexo 2. Términos y Condiciones". La aplicación de la deductiva correspondiente al 0.5% por cada día que el Supervisor ocupe para atender las observaciones hechas por el Instituto, se calculará a partir del día siguiente
132.	Anexo 8	98	En referencia a la cantidad que debemos expresar en la oferta, ¿la cantidad solicitada es a precios reales y el contrato correspondiente considerará la inflación?	La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual durante la totalidad de la vigencia del contrato de Supervisión APP.
133.	Anexo 8	99	Se entiende que el monto que se presente en la propuesta incorporará los gastos por viáticos, traslados, papelería, entre otros; para efectos de la propuesta ¿Se requiere el desglose de éstos montos?	La Convocante confirma que el monto de la propuesta deberá considerar todos los gastos necesarios para la prestación del servicio de Supervisión APP. Para efectos de la presentación de propuestas no se requiere que se desglosen los montos por concepto.
134.	Anexo 8	100	¿El formato de entrega de la propuesta es impreso o en formato electrónico vía USB o CD-ROM?	La Convocante aclara que el formato de la propuesta será entregada de forma electrónica a través del sistema de compras gubernamentales denominado CompraNet.
135.	Anexo 9	101	En el listado indicado en el Anexo 9 no existe una referencia específica a los documentos con que se acreditará la Capacidad de los Recursos	No se acepta su sugerencia.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			Humanos(Experiencia), confirmar que se acreditarán únicamente conforme lo indicado en el numeral 2, Evaluación de la Oferta Económica, en donde se indica: "Para la evaluación de este rubro el licitante deberá acompañar por cada uno de los perfiles solicitados lo siguiente: i) curriculum del personal; ii) copia por ambos lados de su identificación oficial y; iii) documentación que acredite el nivel escolar emitida por la autoridad educativa competente (título y/o cédula, según corresponda). Se sugiere a la Convocante incluir un anexo específico para estos documentos.	
136.	Anexo 9	102	En el listado indicado en el Anexo 9 no existe una referencia específica a los documentos con que se acreditarán los Recursos Económicos y de Equipamiento del Licitante, confirmar que se acreditarán únicamente conforme lo indicado en el numeral 2, Evaluación de la Oferta Económica, en donde se indica: "Este requisito se acreditará a través de la presentación de los estados financieros auditados del licitante (en caso de propuesta conjunta deberán presentarse los estados financieros de cada uno de los participantes del convenio) correspondientes al ejercicio fiscal anterior (2016)." Se sugiere a la Convocante incluir un anexo específico para estos documentos.	No se acepta su sugerencia.
137.	5.1 Evaluación de las proposiciones	103	En el apartado 5.1, Fila correspondiente al Especialista en administración hospitalaria (coordinador) se lee: "Para obtener el puntaje antes señalado el concursante deberá acreditar: a) La experiencia a considerar en este subrubro deberá acreditarse en los últimos 5 (cinco) años." Con la intención de permitir una competencia justa y no limitar que la puntuación sea asignada únicamente a las empresas que tienen actualmente los contratos de supervisión para solo los únicos 4 proyectos	No se acepta su solicitud.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			hospitalarios que tienen supervisión APP; se sugiere a la convocante ampliar el periodo de experiencia a los últimos 13 años, a partir del registro del primer APP en el país.	
138.	Anexo 9	104	En el listado indicado en el Anexo 9 no existe una referencia específicamente a los documentos con que se acreditarán la Experiencia y Especialidad del Licitante, confirmar que se acreditarán únicamente conforme a lo indicado en el numeral 2, Evaluación de la Oferta Económica, en donde se indica: "Los rubros anteriores se acreditarán a través de la presentación de contratos y la documentación con la que acredite su cumplimiento satisfactorio. En caso de presentar un contrato que se encuentre en ejecución al momento de la publicación de las Bases de Licitación, el licitante deberá presentar una constancia de la entidad contratante la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales previos a la presentación de propuestas, en la cual deberán señalarse claramente los datos del proyecto e indicar que el mismo se encuentra sin retraso y en cumplimiento de sus obligaciones por parte del licitante." Se sugiere a la Convocante incluir un anexo específico para estos documentos.	No se acepta su solicitud.
139.	Anexo 12	105	Modelo de Contrato. ¿En caso de no obtener respuesta de aceptación dentro de los 3 días hábiles indicados a aquel en que el Licitante de aviso de la entrega de los entregables por parte del Instituto, se entenderán por aceptados?	No es correcta su apreciación.
140.	Anexo 12	106	Modelo de Contrato. ¿Se implementará alguna cláusula de confidencialidad para profundizar respecto de las responsabilidades y obligaciones de la Información confidencial que sea proporcionada?	Al respecto, el Instituto se sujetará a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
141.	Anexo 7	107	Se solicita a la Convocante indicar si el Anexo 7 se omite, en caso de que la empresa no sea PYME.	Se sugiere que manifieste que dicho Anexo no le aplica
142.	3.3.- Acto de fallo y firma de contrato	108	¿A qué se refiere con que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentra vigente?	Se refiere a que en caso de que por la cantidad de preguntas se realice una segunda o ulteriores juntas de aclaraciones o que por la cantidad de proposiciones, la fecha del fallo establecida en la convocatoria se modifique; la firma de contrato comprenderá dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo definitivo.
143.	3.3.- Acto de fallo y firma de contrato	109	¿Cuál sería el término para la firma del contrato, una vez adjudicado el mismo?	La firma de contrato comprenderá dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo definitivo.
144.	3.2.1 Proposiciones conjuntas, en relación con el anexo 13	110	El modelo del contrato previsto en el anexo 13, ¿debe considerarse sólo como base para la celebración del convenio de proposición conjunta? Lo anterior, en el entendido de que las partes podrán adecuar las cláusulas de acuerdo a sus necesidades.	El Modelo de Participación Conjunta establecido en el Anexo 13 es el modelo que deberá de ser requisitado por los licitantes en caso de participación conjunta y no podrá ser modificado en ninguna de sus cláusulas excepto en la cantidad de participantes en el convenio.
145.	5.1 Evaluación de las proposiciones, numeral 1.2. Inciso e).	111	Para efecto de la evaluación del cumplimiento de los contratos, ¿Se podrán presentar en versión pública, esto es testando los datos personales?	Es correcta su apreciación, siempre que el documento permita evaluar los requisitos comprendidos en la Convocatoria.
146.	5.1 Evaluación de las proposiciones, numeral 1.2. Inciso e).	112	Los contratos a presentar podrán ser públicos y/o privados indistintamente?	Es correcta su apreciación, siempre que el documento permita evaluar los requisitos comprendidos en la Convocatoria.
147.	Anexo 2 Términos y condiciones, numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, en relación con el anexo 12.	113	Debe de entenderse que la vigencia de los servicios será desde 2017, fecha de la suscripción del contrato, hasta el 2023?	La Convocante señala que la vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción y por un plazo de 72 meses.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	Modelo de contrato, cláusula quinta.			
148.	Anexo 2 Términos y condiciones, numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, en relación con el anexo 12. Modelo de contrato, cláusula quinta.	114	Se establece que con al menos 6 meses de anticipación al término de la vigencia del servicio de supervisión, el supervisor, deberá llevar a cabo todas las actividades que resulten necesarias para asegurar el cambio de supervisor. Por lo anterior ¿cuál sería entonces el término para prestar en su totalidad los servicios?	La Convocante señala que la vigencia del servicio de supervisión será a partir del día hábil siguiente a la suscripción y por un plazo de 72 meses. No obstante lo anterior, el Supervisor APP simultáneamente deberá llevar a cabo todas las actividades que resulten necesarias para asegurar el cambio de supervisor.
149.	Anexo 2 Términos y condiciones, numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.	115	¿Qué debe entenderse por las actividades que resulten necesarias para asegurar el cambio de supervisor?	Todas aquellas que permitan una transición que no impidan la prestación continua del Servicio de Supervisión.
150.	Anexo 2 Términos y condiciones, numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, en relación con el Anexo 12. Modelo de contrato Cláusula cuarta.	116	¿Podemos entender que "entera satisfacción" refieren que los servicios sean proporcionados de conformidad con lo pactado en el Modelo de contrato y sus anexos?	Es correcta su apreciación.
151.	Anexo 2. Numeral 5. Plazo y condiciones del pago del servicio.	117	¿Una vez corregidas las facturas emitidas al instituto, en cuánto tiempo tendrá el instituto por aceptadas las mismas para así indicar el cómputo de pago del 51° LAASSP?	La Convocante señala que el procedimiento se apegará a lo establecido en el RLAASSP
152.	Anexo 2. Numeral 5. Plazo y condiciones del pago del servicio,	118	¿Cuál será el término para que el área usuaria y /o administradora del contrato, lleve a cabo la revisión, el visto bueno y firma de autorización de la documentación	La Convocante reitera que el administrador del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de cada entregable deberá revisar el

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	en relación con el Anexo 12. Modelo de contrato Cláusula tercera.		presentada por el proveedor?	contenido de éstos y en su caso, notificar al Supervisor APP las observaciones encontradas para que sean atendidas. Una vez que los servicios prestados se hayan efectuado a entera satisfacción del Instituto, se formalizará el Acta de Entrega-Recepción por cada uno de los entregables mencionados.
153.	Anexo 2. Numeral 5. Plazo y condiciones del pago del servicio, en relación con el Anexo 12. Modelo de contrato Cláusula tercera.	119	Se debe entender que para la forma de pago, ¿existirá un calendario con fechas de pago?	No es correcta su apreciación.
154.	Anexo 2. Numeral 5. Plazo y condiciones del pago del servicio, en relación con el Anexo 12. Modelo de contrato Cláusula tercera.	120	En caso de ser afirmativa la pregunta 119, ¿cuál es éste calendario de pagos?	Remítase a la respuesta a la pregunta 119.
155.	Anexo 2. Numeral 8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados, en relación con el Anexo 12. Modelo de contrato Cláusula cuarta.	121	¿Cuál sería el término para la autoridad para revisar y emitir el acta de entrega-recepción para que se tenga por presentada la documentación y prestado el servicio?	La Convocante reitera que el administrador del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de cada entregable. Lo anterior, siempre que el entregable de que se trate observe las especificaciones previstas.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
156.	Anexo 2. Numeral 8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados, en relación con el Anexo 12. Modelo de contrato Cláusula cuarta.	122	¿A falta de pronunciamiento de la autoridad con respecto a los entregables, éstos se entenderán como aceptados?	No es correcta su apreciación
157.	Anexo 12. Modelo de contrato Cláusula séptima	123	Para efectos del Contrato, ¿qué se entenderá por negligencia?	Favor de atender al artículo 53 segundo párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
158.	Anexo 12. Modelo de contrato, cláusula vigésima quinta.	124	¿Se podrá establecer la cláusula de manera bilateral? Lo anterior, toda vez que el Instituto recibirá cierta información confidencial del proveedor?	No es correcta su apreciación.
159.	5.1 Evaluación de las Proposiciones	125	Referente a la Experiencia del especialista en Diseño, se solicita a la convocante acreditar dicha experiencia con la Supervisión en el diseño de un hospital de por lo menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción, conforme indica el numeral 1.2 Evaluación Cualitativa, inciso b, pág. 14: "i. La capacidad de los recursos humanos, para lo cual tomará en cuenta la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio, lo que se acreditará a través de la experiencia de cada uno de los especialistas requeridos en asuntos relacionados con la supervisión en el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital".	No se acepta su solicitud, la Convocante reitera que dicha experiencia debe corresponder al diseño de unidades médicas de por lo menos un hospital de 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción.

Licitante: ECG INGENIERÍA Y CONSULTORÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
160.	1. Evaluación de la Oferta Técnica.	1	¿Es válido considerar, para una empresa que pertenece a un grupo empresarial, la experiencia de la empresa matriz si se acredita la efectiva relación entre la filial y su matriz?	No es válido acreditar la experiencia a través de matrices, solo en caso de que dicha matriz sea integrante en una propuesta conjunta.
161.	3. Calificación Final	2	Para la acreditación de la experiencia de la empresa, ¿Se puede entregar copia simple de los contratos y finiquitos?	La Convocante aclara que es suficiente presentar copia simple de los contratos y finiquitos correspondientes para acreditar la experiencia de la empresa, siempre que éstos sean presentados completos y legibles.
162.	3. Calificación Final	3	¿Es necesario que el perfil del Especialista en Administración Hospitalaria acredite su experiencia de los últimos 3 años a diferencia de lo que ocurre con los demás perfiles?	Favor de remitirse al documento de precisiones compartido en el presente Acto.
163.	Anexo 1. Requisitos que debe reunir el supervisor APP.	4	¿Es suficiente con presentar una copia simple del título y/o cedula profesional de cada Perfil?	La Convocante aclara que sí es suficiente presentar una copia simple, siempre que sea presentada completa y legible.
164.	Anexo 2. Condiciones de prestación del servicio	5	¿Se requiere presencia permanente 24 horas, 365 días de todo el personal acreditado en la Supervisión APP?	La Convocante señala que el Supervisor APP deberá cumplir con el objeto del Contrato. Por lo cual el Licitante tendrá que establecer su estructura operativa.
165.	Anexo 2. Condiciones es de la Prestación del Servicio	6	¿Se debe considerar en la propuesta económica la instalación de una oficina durante la construcción y equipamiento del Hospital o el Desarrollador proporcionará espacio en sus oficinas de campo para el personal de la Supervisión APP?	El Desarrollador asignará un espacio pertinente para la prestación del Servicio de Supervisión APP.
166.	3. Calificación Final.	7	En una colaboración conjunta ¿la acreditación de ingresos superiores al 15% debe alcanzarse con la suma de todos los intervinientes o cada uno de ellos debe cumplir el requisito?	La Convocante aclara que la acreditación del porcentaje de ingresos, será por cada uno de los participantes de la propuesta conjunta.

Licitante: IPPS, S.A. DE C.V.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
167.	Anexo 1, Anexo Técnico 1.- Requisitos que debe reunir el Supervisor APP.	1	Para la revisión del Diseño, se solicita solo un especialista de Diseño (Arquitecto o Ingeniero Civil). Favor de confirmar los especialistas de Ingenierías que le serán requeridos al Supervisor APP y que deberá contar en su plantilla, tales como: Estructural Civil, Hidrosanitario, Gases Medicinales, Eléctrico, HVAC, Telecomunicaciones, Instalaciones especiales, etc.	La Convocante aclara que el personal solicitado en la Convocatoria es el mínimo con el que se debe prestar el Servicio. El Licitante podrá contemplar en su equipo de trabajo al personal que considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
168.	Anexo 1, Anexo Técnico 1.- Requisitos que debe reunir el Supervisor APP.	2	Favor de confirmar que los Especialistas de Diseño y de Construcción sólo tendrán participación durante el periodo de actividades previas, es decir, durante los dos primeros años del contrato de Supervisión APP	Los especialistas en diseño y construcción deberán estar disponibles durante la vigencia del Contrato de Supervisión APP.
169.	Anexo 1, Anexo Técnico 1.- Requisitos que debe reunir el Supervisor APP.	3	Para la evaluación de la capacidad de los recursos humanos, se indica que el licitante deberá acompañar por cada uno de los perfiles solicitados lo siguiente: i) curriculum del personal; ii) copia por ambos lados de su identificación oficial y; iii) documentación que acredite el nivel escolar emitida por la autoridad educativa competente (título y/o cédula, según corresponda). Se solicita que para el caso de personal con estudios en el extranjero, el nivel escolar se pueda acreditar con la documentación equivalente a la solicitada, que se emita en el país donde realizaron sus estudios.	No se acepta su solicitud
170.	Anexo 2, Términos y Condiciones 2.- Plazo, Lugar y Condiciones es de la Prestación del Servicio.	4	Favor de precisar si durante la construcción y equipamiento del Hospital, el Supervisor APP debe considerar en su propuesta económica la instalación de oficina de campo para su personal o si el Desarrollador proporcionará espacio en sus oficinas de campo para el personal de la Supervisión APP.	El Desarrollador asignará un espacio pertinente para la prestación del Servicio de Supervisión APP.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
171.	Anexo 2, Términos y Condiciones 2.- Plazo, Lugar y Condiciones es de la Prestación del Servicio.	5	Favor de confirmar que durante la etapa de prestación de los servicios, serán asignados espacios en el Hospital para el personal del Supervisor APP.	La requirente indica que en la Etapa de Prestación de Servicios se contempla un espacio físico dentro del Hospital.
172.	5. Criterios Específicos conforme a los cuales se Evaluaràn las proposiciones. 1. Evaluación de la Oferta Técnica. 1.2. Evaluación Cualitativa. e) Cumplimiento de Contratos.	6	En lo referente a lo solicitado en el inciso "e) Cumplimiento de Contratos", en la cual se solicita al licitante que acredite la presentación de contratos y su finiquito o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento. Se solicita a la convocante confirmar que en caso de participación conjunta, los contratos con los que se pretende acreditar este rubro podrán ser presentados a través de alguna matriz, filial o subsidiaria de alguno de los participantes del consorcio, siempre y cuando se demuestre la relación entre el miembro del consorcio con sus matrices, filiales o subsidiarias.	No se acepta su solicitud, la Convocante confirma que para acreditar la experiencia a través de matrices y filiales, éstas deberán ser integrantes en una propuesta conjunta.
173.	4. Requisitos que los Licitantes deben de cumplir. numeral 4.1.3 Documentación Legal.	7	El licitante deberá presentar los escritos correspondiente a la Documentación Legal-Administrativa "Anexos 3,4,4.1,6,7,8, 11, 14 y Escrito Compranet", ¿En caso de participación conjunta, se deberán presentar los escritos por cada uno de los participantes del convenio? ¿o solo un escrito que este firmado por el representante en común?	La Convocante aclara que, en caso de propuesta conjunta, se deberán presentar los escritos por cada uno de los participantes del convenio. Se aclara que de la presenta convocatoria el Anexo 14 es sólo un Glosario de Términos.
174.	I) Evaluación de la propuesta técnica. ii)Experiencia y Espacialidad del Licitante	8	En lo referente a lo solicitado para la acreditación de la Experiencia en la Supervisión y Seguimiento de cada uno de los Servicios objeto del Contrato APP, se hace del conocimiento a la Convocante que en contratos de origen nacional y extranjero, el número y nombre de los	La Convocante aclara que en caso de que los servicios difieran en su nomenclatura, se valorará que los alcances coincidan con los requeridos en el Contrato APP.

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	a). Experiencia.		Servicios no son exactamente iguales a lo que solicita a la Convocante, favor de confirmar que se pueden presentar contratos de supervisión de servicios con número y nombres de servicios equivalentes a lo solicitado por la Convocante.	

Se aclara que el licitante **IPPS, S.A. DE C.V.**, remitió una pregunta con numeración equivocada, siendo que en forma consecutiva le corresponde el número 8 para ser un total de 8 preguntas realizadas. - - -

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con cada una de las obligaciones
178.	Anexo 2. "Términos y Condiciones"./ 5. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:	4	Se sugiere que la cantidad mensual definida por la prestación de servicios, se indexe anualmente al Índice de Precios al Consumidor publicado por Banco de México o algún indicador de referencia para poder lograr mayor competitividad en el proceso de licitación.	No se acepta su sugerencia.
179.	Anexo 2. "Términos y Condiciones"./ 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5	Se agradecería si pudiesen especificar si durante la etapa de Actividades Preliminares, se contempla un lugar físico de trabajo específico para el equipo de Supervisión APP. En caso afirmativo favor de especificar si los gastos asociados estarán a cargo del IMSS o del Desarrollador.	La Convocante indica que el lugar físico de trabajo durante la Etapa de Actividades Preliminares será en el Inmueble. Por lo que hace a los gastos referidos, deberán ser acordados entre el Supervisor APP y el Desarrollador.
180.	Anexo 2. "Términos y Condiciones"./ 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6	Favor de especificar si dentro de las instalaciones del Hospital, ¿se contempla un lugar físico específico para el equipo de Supervisión APP en la etapa de Prestación de los Servicios del Contrato APP?	La Convocante indica que en la Etapa de Prestación de Servicios se contempla un espacio físico dentro del Hospital.
181.	Anexo 1. "Anexo Técnico" 4.2.6	7	Se entiende que, en caso de la participación conjunta, la firma electrónica será de la persona que se designa como representante común .	La Proposición de manera conjunta deberá de ser firmada de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
182.	Anexo 1. "Anexo Técnico" 4.2.6	8	Se entiende que, en caso de la participación conjunta, la firma electrónica será de la persona que se designa	La Proposición de manera conjunta deberá de ser firmada de conformidad con lo establecido en el

Consecutivo IMSS	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			como representante común	artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
183.	Anexo 1. "Anexo Técnico" 5.1 Evaluación de la experiencia	9	En caso de participación conjunta, se entiende que la experiencia puede ser comprobada con diferentes contratos	Es correcta su apreciación.
184.	Anexo 1. "Anexo Técnico" Perfiles de especialistas	10	Se entiende que la experiencia puede ser derivada de diferentes proyectos a lo largo de su carrera profesional.	Es correcta su apreciación, siempre que se observe las disposiciones contenidas en el Anexo 1. "Anexo Técnico"
185.	Anexo 1. "Anexo Técnico" ENTREGABLES Capacitación propuesta	11	Se entiende que la capacitación puede ser otorgada por personal de la supervisión o algún externo experto del tema	No es correcta su apreciación, el cumplimiento del objeto del contrato correrá a cargo del Supervisor.

- - - -

No.	Remitente	Preguntas a las respuestas remitidas
1	IPPS, SA de CV	2
2	MANCERA SC	16
	Total	**18**

Derivado de lo anterior se señaló el día **1** de **noviembre** de **2017** a las **12:00** horas como plazo máximo para enviar las contestaciones correspondientes.-- - - - -
- - - -

No. pregunta 1a. Junta Aclaraciones 26/10/2017	Numeral Convocatoria	Pregunta o aclaración	Respuesta IMSS
47	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	En la respuesta de la Convocante a la pregunta 47, se indica: "La Convocante reitera que el requisito es: Experiencia mínima de 3 (tres) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo de un hospital de 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años". Se pide por favor a la Convocante confirmar los años de experiencia mínima requerida para acreditar el requisito, toda vez que el cambio a 3 (tres) años de experiencia (con respecto a lo indicado originalmente en la Convocatoria) no se encuentra en las precisiones del Acta de la Junta de Aclaraciones del 26 de Octubre 2017.	La Convocante aclara que el requisito es el siguiente: "• Experiencia mínima de 2 (dos) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años."
56	Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	Se solicita amablemente a la Convocante aclarar si los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialistas en mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en sistemas y Especialista jurídico podrán desempeñar máximo dos puestos en un proyecto o en proyectos diferentes, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato (o contratos) respectivo (s).	La Convocante informa que para los puestos de Especialista en administración hospitalaria (coordinador), Especialista en diseño, Especialista en construcción, Especialista en conservación hospitalaria, Especialista en mecanismos de pagos, Especialista en ingeniería biomédica, Especialista en ingeniería de sistemas y Especialista jurídico, una misma persona no podrá desempeñar más de dos puestos en el Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que el Supervisor APP deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

No. pregunta 1a. Junta Aclaraciones 26/10/2017	Numeral Convocatoria	Pregunta o aclaración	Respuesta IMSS
65	5.1 Evaluación de las proposiciones; Anexo 1 "Anexo Técnico". Numeral 1	Con referencia al Anexo 1. "Anexo Técnico", 1. Requisitos que debe reunir el Supervisor APP y al numeral 5.1, inciso ii) Experiencia y Especialidad del Licitante. Con la intención de contar con la experiencia de todos los hospitales realizados bajo el modelo APP o similares en nuestro país como es el caso de los primeros contratos de este tipo llevados a cabo exitosamente en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria y el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, se reitera nuestra sugerencia a la convocante de reconsiderar la presentación de experiencias dentro de los últimos 14 años.	No se acepta su sugerencia.
132	Anexo 8	La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual, en este sentido se pide amablemente a la Convocante indicar el monto presupuestal máximo fijo que se tiene destinado para el servicio objeto de la presente Licitación.	Su pregunta no guarda vinculación directa con el contenido de la convocatoria, por lo que se desecha en términos del artículo 45 párrafo 6º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
132	Anexo 8	Referente al pago mensual fijo, se pide a la convocante confirmar que en caso de que la oferta económica del Licitante supere el monto máximo autorizado para el servicio objeto de la presente licitación, será causal de desechamiento.	Favor de atender el numeral 4.2.10 de la convocatoria.
132	Anexo 8	La Convocante reitera que el pago será por una cantidad fija mensual, en este sentido se pide amablemente a la Convocante indicar el monto presupuestal mínimo fijo que se tiene destinado para el Servicio objeto de la presente Licitación.	Su pregunta no guarda vinculación directa con el contenido de la convocatoria, por lo que se desecha en términos del artículo 45 párrafo 6º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. pregunta 1a. Junta Aclaraciones 26/10/2017	Numeral Convocatoria	Pregunta o aclaración	Respuesta IMSS
132	Anexo 8	Referente al pago mensual fijo, se pide amablemente a la convocante indicar que procede en caso de que la oferta económica del Licitante se encuentre por debajo del monto mínimo autorizado para el servicio objeto de la presente licitación. ¿No existe ningún inconveniente para la aceptación de la oferta económica?	Se aclara que el contrato derivado del presente procedimiento no es un contrato abierto por lo que no existe un monto mínimo para el presente procedimiento.
135	Anexo 9	Se solicita por favor a la Convocante indicar el número de Anexo en que deberán colocarse los documentos con que se acreditará la Capacidad de los Recursos Humanos (Experiencia), estos documentos se encuentran descritos dentro de la Tabla de evaluación en el numeral 2 del apartado 5.1, Evaluación de las proposiciones, página 26: "Para la evaluación de este rubro el licitante deberá acompañar por cada uno de los perfiles solicitados lo siguiente: i) currículum del personal; ii) copia por ambos lados de su identificación oficial y; iii) documentación que acredite el nivel escolar emitida por la autoridad educativa competente (título y/o cédula, según corresponda)". Sin embargo los documentos anteriores no se encuentran relacionados en el Anexo 10.-Relación de documentos a presentar.	La Convocante señala que no es necesario colocar algún número a los documentos que indica, siempre que obren en la oferta técnica. No obstante lo anterior, se sugiere observar un orden en la estructura de las proposiciones.
136	Anexo 9	Se solicita por favor a la Convocante indicar el número de Anexo en que deberán colocarse los documentos con que se acreditarán los Recursos Económicos y de Equipamiento del Licitante, estos documentos se encuentran descritos en el numeral 2 del apartado 5.1, Evaluación de las proposiciones, página 26, así como en las precisiones del Acta de la Junta de Aclaraciones página 3 de la presente licitación con fecha del 25 de octubre 2017: "Este requisito se acreditará a través de la presentación de los estados financieros auditados del licitante (en caso de propuesta conjunta deberán presentarse los estados financieros de cada uno de los participantes del convenio) correspondientes al ejercicio fiscal anterior (2016)." Sin embargo no se encuentran relacionados en el Anexo 10.-Relación de documentos a presentar	La Convocante señala que no es necesario colocar algún número a los documentos que indica, siempre que obren en la oferta técnica. No obstante lo anterior, se sugiere observar un orden en la estructura de las proposiciones.

No. pregunta 1a. Junta Aclaraciones 26/10/2017	Numeral Convocatoria	Pregunta o aclaración	Respuesta IMSS
135	Anexo 9	Referente al Anexo 9, se pide amablemente a la Convocante proporcionar el Listado completo de los documentos a presentar electrónicamente en Compranet, y el orden en que deberán presentarse para facilitar su revisión, debido a que en la "Lista de Documentos a presentar" no se encuentra especificado el orden en que el Licitante debe presentar los documentos para cumplir con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexos 1 y 2.	La Convocante señala que no es necesario colocar algún número a los documentos que indica, siempre que obren en la oferta técnica. No obstante lo anterior, se sugiere observar un orden en la estructura de las proposiciones.
135	Anexo 9	Se pide amablemente a la Convocante confirmar que en la presentación de propuestas electrónicas en Compranet, el licitante deberá presentar únicamente los documentos relacionados en el Anexo 9.- Relación de documentos a presentar. Específicamente confirmar que el Licitante deberá omitir el Anexo 11, Anexo 12 y Anexo 14	No es correcta su apreciación, los licitantes deberán presentar los anexos que correspondan, así como los documentos con los que acredite lo señalado en los Anexos 1. Anexo Técnico y Anexo 2. Términos y Condiciones.
4	Anexo 1. Anexo Técnico	Referente a la respuesta de la pregunta 4, se solicita amablemente a la Convocante confirmar que es correcto interpretar que en caso de que el Licitante no presente uno o varios de los perfiles de Especialistas cumpliendo con las experiencias mínimas requeridas, será objeto de reducción de puntos de acuerdo a la Tabla de Evaluación del apartado 5.1. Evaluación de la proposiciones, pero no será causal de desechamiento.	Es correcta su apreciación.

No. pregunta 1a. Junta Aclaraciones 26/10/2017	Numeral Convocatoria	Pregunta o aclaración	Respuesta IMSS
143	3.3.- Acto de fallo y firma de contrato	Con motivo de la segunda Junta de Aclaraciones, ¿Cuál será la nueva fecha para el fallo de la presente Licitación?	La fecha del Fallo se establecerá en el Acta de la Presentación y Apertura de propuestas
144	3.2.1 Proposiciones conjuntas. Anexo 13	Se pide amablemente a la Convocante aclarar si el Licitante podrá modificar el anexo 13, en dado caso cuáles son las cláusulas que pueden ser modificadas. Lo anterior debido a que existe una ligera discrepancia entre las respuestas entregadas por la Convocante a las preguntas 29 y 144.	El Modelo de Participación Conjunta establecido en el Anexo 13 es el modelo que deberá de ser requisitado por los licitantes en caso de participación conjunta y no podrá ser modificado en ninguna de sus cláusulas excepto en la cantidad de participantes en el convenio.

Licitante: IPPS, SA de CV

No.	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	Mancera S.C. Pag.16 Pregunta No. 13 Anexo 1 "Anexo Técnico Numeral 1"	13	Se solicita a la Convocante aclarar que, para la acreditación de la Experiencia en Supervisión de actividades vinculadas con las instalaciones, puesta en marcha, operación y mantenimiento del equipo de un hospital de 90 (noventa) camas censables o de 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años, la Experiencia solicitada será de 2 (dos) años, esto de acuerdo con el Anexo 1, "Requisitos que deber reunir el Supervisor APP" y a la Evaluación de Propuesta Técnica, ii) Experiencia y Especialidad del Licitante, a) Experiencia. Lo anterior, porque la respuesta de la Convocante a la pregunta de Mancera S.C., señala que la Experiencia mínima es de 3 (tres) años en la Supervisión de Actividades Vinculadas.	La Convocante aclara que el requisito es el siguiente: "• Experiencia mínima de 2 (dos) años en la supervisión de actividades vinculadas con la instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Equipo Médico en un hospital de al menos 90 (noventa) Camas Censables o 15 (quince) mil metros cuadrados de construcción en los últimos 10 (diez) años."

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

No.	(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	IPPS S.A. de C.V. Pag.47 Pregunta No. 3 Anexo 1 "Anexo Técnico" 1.-Requisitos que debe reunir el Supervisor APP	3	Dado que es una Licitación Pública Internacional, se solicita a la Convocante aclarar que, en caso de personal con estudios en el Extranjero, el nivel escolar se pueda acreditar con el Título y/o Cédula que emita el país en donde se realizaron los estudios.	La Convocante aclara que el nivel escolar se pueda acreditar con el Título y/o Cédula que emita el país en donde se realizaron los estudios.

A continuación, se comunica a los licitantes, que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.** - - -

Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Mayra Selene García Aguilar**

---------- **Fin del Acta** ----------

Las firmas que anteceden corresponden al acta de fecha **1** de **noviembre** de **2017** correspondiente a la Junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. **LA-019GYR019-E192-2017** para la contratación plurianual del Servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la Prestación de Servicios Complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye el Diseño, Construcción, Equipamiento, Operación y Mantenimiento de un Hospital General Regional (HGR) de 260 Camas, ubicado en el Estado de Nuevo León, Municipio de García, (Contrato APP)", ----------